	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	1 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

### ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DEL ACTA	010-2026
FECHA	Abril 10 de 2026
HORA	8:00 am

### VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DE ASISTENCIA

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:			
No.	NOMBRE	CARGO	FACULTADES
1.	ANDREA MARTINEZ ARIAS	GERENTE	Con voz y voto
2.	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Y Con voz y voto
3.	STIVEN ALEXANDER VÉLEZ GALEANO	SUBGERENTE DE PLANEACIÓN PROYECTOS	Y Con voz y voto

### ORDEN DEL DÍA

### SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:


#### A. CONTRATACIÓN INTERNA

- Contrato de Prestación de Servicios

PERFIL	OBJETO
CAPACITACIONES INTERNAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

#### ✓ DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Se inicia comité de contratación de forma presencial en las instalaciones de TERRINORTE, con el fin de analizar la oportunidad y conveniencia de la solicitud de Contratación presentada ante este COMITÉ, teniendo en cuenta que estamos frente a un contrato de prestación de servicios,

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	2 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

cuyo contratista será seleccionado conforme al Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 004 de 2024, se analizará en este comité el proceso, con el fin de dar viabilidad jurídica, técnica y financiera a el proceso de contratación conforme a los Estudios previos y documentos anexos presentados en cada una de las solicitudes.


Para el presente proceso, se postula los proveedores, personas jurídicas que cumple con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato derivado de la siguiente forma:

PERFIL	OBJETO	PLAZO	PREPUESTO OFICIAL	INVITADOS
CONTRATO DE CAPACITACIONES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES	\$20.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S Nit. 900.714.341-6 <a href="mailto:contabilidad@ingacov.com">contabilidad@ingacov.com</a></li> <li>TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S Nit. 901.122.030-3 <a href="mailto:camilopinedacanas@gmail.com">camilopinedacanas@gmail.com</a></li> <li><b>STROBO S.A.S</b> Nit. 901.320.301-3 <a href="mailto:ceo@ectransportes.com">ceo@ectransportes.com</a></li> </ul>

#### Modalidad de selección:

Que atendiendo las modalidades de contratación y selección establecidas en el manual de contratación de la entidad, la modalidad que aplica al presente proceso es aquella establecida en Acuerdo 004 de 2024, Numeral 8, Artículo 35°. CONTRATACIÓN con una oferta. así:

*“ARTÍCULO 35. “CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	3 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024


8) Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista, persona natural o jurídica o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Sin embargo, entendiendo que estamos en ley de garantías, el Comité de contratación, recomendó que, para este proceso, para la selección del contratista se llevará a cabo lo establecido en el manual de contratación Acuerdo 004 de 2024 artículo 33:

*CAPITULO IV INVITACION PRIVADA CON VARIAS OFERTAS ARTICULO 33. PROCEDENCIA Y REQUISITOS MINIMOS: La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada con varias ofertas cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), La invitación deberá contener cuando menos la información reflejada en el requerimiento de contratación. El área requirente deberá formular con todos los datos correspondientes, los oferentes con quien se adelantará la respectiva invitación, los cuales podrán estar previamente inscritos y ser seleccionados del Registro de proveedores o invitar a otros proveedores según lo considere el área requirente, así mismo tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 24 y 25 del presente manual.*

**De orden legal y documentos que los acreditan:**

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
3. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
4. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual (minutas de contrato o actas de inicio o actas de liquidación, etc)
5. Copia Registro único tributario - RUT
6. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
7. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
8. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
9. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
10. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal y persona jurídica.
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	4 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

13. Compromiso anticorrupción de la empresa
14. Oferta económica detallando cada uno de los ítems
15. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
16. Certificación bancaria
17. Anexo 9\_Formato para conocimiento del tercero
18. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.

### **Capacidad técnica y documentos que los acreditan.**

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

Para acreditar la capacidad deberá presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio para personas jurídicas.

En caso de ser persona natural, deberá presentar la tarjeta profesional que lo acredita.

### **Experiencia general del oferente.**

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada con el objeto del contrato.

### **Acreditación de la experiencia:**


Para la experiencia general y específica El Oferente deberá acreditar lo siguiente:

**El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos dos contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

Para este proceso de Invitación Privada de Ofertas, **TERRINORTE** determina la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	5 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

Factores Ponderables:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	78,5
Formación del proponente	15
Experiencia del proponente	5
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

**Calificación económica (PRECIO): 78,5 puntos.**

La entidad a partir del valor total de las Ofertas, que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de 78,5 puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:


**MEDIA ARITMÉTICA**

$$M = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + P.O.) / N+1$$

Donde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.

P.O. = Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	6 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil

$n$  = Numero de propuestas hábiles.

### **PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMÉTICA: 78,5 PUNTOS**

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo con la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 10 puntos.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

El formulario propuesta económica deberá ser diligenciados cada uno de los precios unitarios y la sumatoria de todos ellos será el valor presentado en la propuesta.

Serán rechazadas las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.


### **VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el ANEXO DE VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Anexo 14 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	7 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 1 punto a quienes acrediten, al menos, el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad para calificación	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Mayor a 200	5	1


**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato.** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

#### **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	8 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Anexo 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**PONDERACIÓN FORMACION Y/O EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABJO CRITERIO DE PONDERACIÓN PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.**


**Formación 15 puntos máximo**

FORMACIÓN	PUNTAJE
Profesional en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho</li> <li>• Contabilidad</li> <li>• Ingeniería Civil o afines</li> <li>• Administración de empresas</li> </ul>	10
Especialización relacionadas con el objeto del contrato o su alcance:	3
Adicionalmente acredita título de magister o maestría en el área de educación o docencia o literatura o similares.	2
<b>Total puntaje</b>	<b>15</b>

**Experiencia 5 puntos máximo**

Acreditar de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia profesional entre 1 y 3 años	1
Experiencia profesional mayor de 3 años y hasta 5 años	2
Experiencia profesional mayor de 5 años	2
<b>Total puntaje</b>	<b>5</b>

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	9 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

Para la comparación del presente ítem el proponente deberá presentar la hoja de vida con soportes de formación y experiencia de la persona que postulará para dicha ponderación, la cual deberá participar en la ejecución del contrato. a dicha documentación se adjuntará la tarjeta profesional y certificado de vigencia igualmente el respectivo certificado de antecedentes profesionales emitido por Consejo que regula la profesión.

#### FORMA DE PAGO

##### QUINTA: FORMA DE PAGO.

El 100% del valor del contrato, será de la siguiente forma:

- En pagos periódicos mensuales contra facturación, según el servicio efectivamente prestado, previa autorización de la supervisión.

#### PARAGRAFO PRIMERO:

El pago **AL CONTRATISTA** dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Girardota a **TERRINORTE** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

#### PARAGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:


En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla:

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.

Al firmar el contrato, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

#### PARAGRAFO TERCERO.

Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el

	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	10 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

llo de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

### GARANTIAS

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Tal y como lo establece el Acuerdo 004 del 2024 así:

**Artículo 59 ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.** *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.*


*Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE".*  
(...)

**PARÁGRAFO SEGUNDO. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** *Las pólizas o garantías no serán obligatorias en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos cuyo precio sea igual o inferior a 500 SMMLV o en los contratos que lo considere, no obstante lo anterior, la entidad podrá determinar si es conveniente incluir garantías en estos tipos de contrato, según la naturaleza del objeto a contratar, su complejidad, el precio, el tiempo a ejecutar y las actividades inherentes a este.*

**NOTA:** Teniendo en cuenta la cuantía del proceso expuesto y el tipo de contrato según el acuerdo 004 del 2024, no se solicitarán a los invitados del proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba continuar con el proceso de invitación a los siguientes invitados:

- **INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S**  
Nit. 900.714.341-6  
[contabilidad@ingacov.com](mailto:contabilidad@ingacov.com),
- **TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S**  
Nit. 901.122.030-3  
[camilopinedacanas@gmail.com](mailto:camilopinedacanas@gmail.com)
- **STROBO S.A.S**

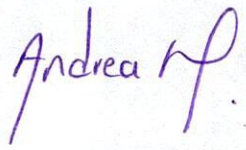
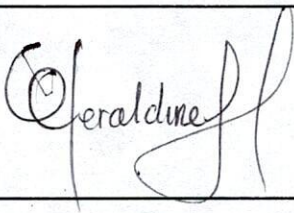
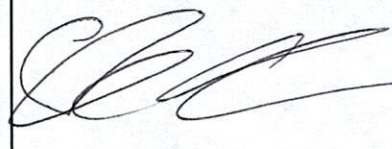
	FORMATO	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	PÁGINA	11 de 11
			FECHA DE VIGENCIA	25/06/2024

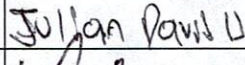

Nit. 901.320.301-3  
ruthber1980@gmail.com

### CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 9:00 a.m. del día diez (10) de abril de (2026), se da por terminada la Sesión No.010 del Comité de Contratación.

Se suscribe la presente acta por parte de los miembros del Comité

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1.	ANDREA MARTINEZ ARIAS	GERENTE	
2.	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
2.	STIVEN ALEXANDER VÉLEZ GALEANO	SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Julián Davida Hernández Gil	Apoyo Jurídico- Contratista		10-04-2026
Revisó 1	Liliana María Lenis Tangarife.	Asesora Jurídica Externa - Contratista		10-04-2026

*"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."*